

Rfa: JPA/jpa
Exp: 30/2020 BIS-V
Nº Resolución: 715

RESOLUCIÓN

INTERESADO:	AYUNTAMIENTO DE HARO
ASUNTO:	Dejar sin efecto el calendario de ampliación de horario de cierre de bares y establecimientos públicos 2020

Examinado el escrito recibido en fecha 17 de julio de 2020, por el que D^a. Laura Rivado Casas, alcaldesa del **AYUNTAMIENTO DE HARO**, solicita la conveniencia de "... volver a los horarios establecidos anteriormente, sin ninguna ampliación, debido a la situación sanitaria provocada por la Covid 19."

Vista la resolución nº 261 de 18 de febrero de 2020 de la Dirección General de Justicia e Interior por la que se autoriza ampliación de horario de cierre de bares y establecimientos públicos por Calendario Anual 2020.

Vistos la Ley 4/2000, de 25 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, así como lo establecido en el art. 7.1.f) del Decreto 47/1997, de 5 de septiembre, regulador de horarios de los establecimientos públicos y Actividades Recreativas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Resultando que el órgano competente para la resolución del expediente es el Director General de Justicia e Interior de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía de conformidad con la L.O. 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía en relación con lo establecido en el art. 6.2.3.v) del Decreto 43/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Dirección General de Justicia e Interior de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE

Dejar sin efecto la resolución nº 261 de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General de Justicia e Interior, de ampliación de horario de cierre de bares y espectáculos públicos por Calendario 2020, a partir de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE al Ayuntamiento de Haro para su conocimiento y traslado a la Policía Local de Haro, así como a la Delegación del Gobierno en La Rioja y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

PUBLÍQUESE en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento para su mayor publicidad y difusión.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el artículo 52 de la Ley 4/2005 de 1 de junio de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante la Consejera de Servicios Sociales y a la Ciudadanía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES	Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Página 1 1
Expediente:	Tipo:	Procedimiento:			Nº Documento:
00860-2020/016302	Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2020/0417115
Cargo:	Firmante/Observaciones				Fecha/hora:
1 Director General de Justicia e Interior	Alberto Espiga Narro				23/07/2020 16:57:57
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: Q6T0KEL6ITCXQY					Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion 23/07/2020 16:58:00